

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA**RESOLUCION GERENCIAL****N° 144 -2025-GM/MDT****Torata, 13 MAYO 2025****VISTOS:**

El Informe N° 029-2025-DVUC-OF.LIQ.-GSEyO/MDT, Informe N° 0336-2025-CECJ-GSEyO/GM/MDT, Informe N° 446-2024-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, Informe Legal N° 345-2025-GAJ-GM-A/MDT sobre aprobación del Expediente de Liquidación Técnico - Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL VIVERO MUNICIPAL DE TORATA, DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2515674; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2009-A/MDT, se aprueba la Directiva N° 001-2009-GSyL/MDT denominada "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DEL TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA", cuyo objetivo es establecer las normas de carácter técnico, administrativo y financiero para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos, ejecutados por los tipos de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta en la Municipalidad Distrital de Torata. La mencionada Directiva, señala que la Liquidación de Obra o Proyecto, consiste en el conjunto de acciones conducentes a la elaboración de un expediente de Liquidación Técnico - Financiera sobre las metas e inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de la ejecución;

Que, mediante Informe N° 0336-2025-CECJ-GSEyO/GM/MDT, tramitada con fecha 06 de marzo del 2025, la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 029-2025-DVUC-OF.LIQ.-GSEyO/MDT, presentado por el Ing. David Vidal Uribe Cecenarro - Responsable de la Oficina de Liquidaciones, solicita aprobación de acta de liquidación Técnico-Financiera y remite el Expediente de Liquidación Técnico - Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL VIVERO MUNICIPAL DE TORATA, DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2515674, para su revisión y aprobación;

Que, la revisión del Expediente de Liquidación Técnico-Financiera estuvo a cargo de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Torata - 2025, designada con Resolución de Alcaldía N° 054-2025-A/MDT e integrada por el Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental (Presidente), el Gerente de Supervisión de Estudios y Obras (Responsable Técnico y Secretario) y el Gerente de Administración y Rentas (Responsable Financiero), previa verificación del ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL VIVERO MUNICIPAL DE TORATA, DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2515674, de fecha 20 de diciembre del 2023, obrante en el Tomo II de foja 247 a foja 332; la mencionada Comisión, en señal de conformidad proceden a la firma del "Acta de Aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera", de fecha 21 de febrero del 2025 la cual consta de una (01) página junta en el Informe N° 0336-2025-CECJ-GSEyO/GM/MDT(foja 04);

En cumplimiento de los procedimientos establecidos en los instrumentos técnicos normativos, remiten el "Acta de Aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera" suscrita, así como el expediente de Liquidación Técnico -Financiera a la Gerencia Municipal para su aprobación vía acto resolutivo;

Así mismo cabe señalar que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL VIVERO MUNICIPAL DE TORATA, DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2515674, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2021-A/MDT, de fecha 20 de agosto del 2021, ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto total aprobado de S/ 5,711,108.70 (Cinco millones setecientos once mil ciento ocho con 70/100 soles);

Que mediante Informe N° 446-2024-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 28 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica en mérito a los informes técnicos y a la documentación existente y al Acta de Aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera suscrita por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Torata, emite opinión favorable para que mediante acto resolutivo se apruebe el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera del proyecto signado con CUI N° 2515674, ratificado mediante Informe Legal N° 345-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 09 de mayo del 2025;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°376-2023-A/MDT a la Gerencia Municipal para aprobar las liquidaciones técnico – financieras de los proyectos de inversión pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico – Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL VIVERO MUNICIPAL DE TORATA, DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2515674, ejecutado por la Municipalidad Distrital de Torata por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, presentado por la Oficina de Liquidaciones. El Expediente de Liquidación Técnico - Financiera consta Tomo I – 369 folios, Tomo II – 511 folios, Tomo III – 582 folios, informes técnicos (119 folios), y un (01) CD forman parte integrante de la presente resolución con la siguiente información:

CUADRO RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

Anexo N°04 - Cuadro N°20 (Tomo I – folio 066)

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

ESPECIFICA DE GASTO	AÑO EJECUCION	ASIGNACION PIM
2.6	2021	S/. 1,266,037.00
2.6	2022	S/. 3,773,661.00
2.6	2023	S/. 238,214.00
2.6	2024	S/. 14,682.00
TOTAL		S/. 5,292,594.00

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - FINANCIERA

AÑO	ESPECIFICA DE GASTO	PPTO SEGÚN RES. ALCALD. (A)	PPTO ASIGNADO (PIM) (B)	GASTO PPTAL (C)	GASTO FINANCIERO (D)	DIFERENCIA COMP X GIRAR (C-D)	SALDO PRESUPUESTAL RES. ALCAL. (A-D)	SALDO PRESUPUESTAL PIM (B-D)
2021	2.6.	5,711,108.69	1,266,037.00	1,236,174.51	1,236,174.51	0.00	505,437.02	29,862.49
2022	2.6.		3,773,661.00	3,740,107.37	3,739,697.37	410.00		33,963.63
2023	2.6.		238,214.00	229,799.79	229,799.79	0.00		8,414.21
2024	2.6.		14,682.00	14,647.67	14,647.67	0.00		34.33
TOTAL			5,277,912.00	5,206,081.67	5,205,671.67	410.00	505,437.02	72,274.66

INFORMACIÓN FINANCIERA

ESPECIFICA DE GASTO	AÑO EJECUCION	MONTO EJECUTADO
2.6.	2021	1,236,174.51
2.6.	2022	3,739,697.37
2.6.	2023	229,799.79
2.6.	2024	14,647.67
TOTAL		S/. 5,220,319.34

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRAS de la Municipalidad Distrital de Torata, para que proceda, de ser el caso, a la transferencia definitiva del proyecto para su operación y mantenimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Rentas para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería, efectúe según el caso la rebaja contable y la transferencia físico contable del proyecto, en su oportunidad. A la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental el cierre.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

Nº -2025-GM/MDT

Torata,

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, Oficina de Liquidaciones, al Presidente de la Comisión de Transferencia de Obras y Unidades Orgánicas vinculadas a este acto la presente.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y la evaluación de los antecedentes de la presente, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustenta su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en portal Institucional www.munitorata.gob.pe, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

